

EXpte.N° 0136/93

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR) de la provincia de Buenos Aires, el convenio que se adjunta a Fs. 2 de la presente Ordenanza, cuyo objetivo es la elaboración del Proyecto de Desagües Cloacales en la Localidad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo deberá efectuar en lo futuro, las correspondientes previsiones presupuestarias, a los efectos de amortizar el capital más los intereses referentes a la refinanciación mencionada en el citado convenio.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 14 de 1993.-

Registrada bajo el número: 1252/93